# Bullin



## Wittin.

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la Capital. Por un año.. 20 Por 6 meses. 12 Por 3 meses. 8

Fuera de la Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 18 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 104.

Habiendo regresado á esta Capital he vuelto á encargarme del Gobierno civil de esta provincia, cesando desde luego el Sr. Secretario del mismo Don Diego Roca de Togores que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y habitantes de esta provincia.

Palencia 18 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

Secretaría. — Negociado 3.º

El Sr. Intendente militar del 7.º Cuerpo de Ejército, Castilla la Vieja (Valladolid), en comunicación de 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Debiendo llegar á noticia de D.ª Lorenza Sánchez Ledesma, viuda en segundas nupcias del Capitán D. Tiburcio González Pé-

rez; de D.ª Benita Diez Acedecos, viuda del Alférez de Infanteria Don Félix González Fernández; de Don Segundo, D.ª Cármen, D. Antolin y Doña María Mercedes Cuartero Arnabaneza, huérfanos del Teniente de Infanteria D. Félix y D. Isabel, y de D.ª Inés de la Fuente y Fuente, viuda del Teniente de Caballería Don Filiberto Yanguas Castrillo, ó de sus herederos, si ya hubiesen fallecido, que esta Intendencia militar necesita conocer cuáles son los puntos en que residen actualmente, con el fin de comunicarles asuntos que les interesan, referentes al percibo de pagas de tocas, me dirijo á la Autoridad de V. S. para merecer se digne dar sus superiores órdenes para que á la brevedad posible pueda llevarse á cabo este servicio por medio del Bo-LETIN OFICIAL de esa provincia de su digno mando, esperando de su atención se sirva acusarme recibo del presente escrito para su constancia en el expediente de referencia.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin Oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 18 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

CIRCULAR NÚM. 106.

Secretaria.—Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Santervás de la Vega, se ha des-

arrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar del pueblo de Villarrobejo, agregado á dicho Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á fin de que tomen las medidas necesarias para evitar la propagación de dicha enfermedad.

Palencia 18 de Octubre de 1898. El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

CIRCULAR NÚM. 107.

Según me participa el Alcalde de la villa de Saldaña, se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de dicha villa.

Lo que hago público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á fin de que tomen las medidas necesarias para evitar la propagación de dicha enfermedad.

Palencia 18 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Leorigildo Fernández de Velasco.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de varios consignatarios de Huelva solicitando se autorice la descarga del pescado fresco procedente del ex-

tranjero en el momento de la llegada de los buques que lo conduzcan, siempre que sea de sol á sol, y que se permita retirarlo con las garantías necesarias para asegurar el pago de los derechos correspondientes:

Considerando que la naturaleza de la mercancia de que se trata no permite demorar su despacho sin grave riesgo de que sufra avería que perjudique su valor, y pueda además constituir un peligro para la salud pública; y

Considerando que los inconvenientes señalados pueden evitarse, y al propio tiempo normalizar este servicio, que desde luego exige actividad y facilidades especiales, haciendo extensivas á estos despachos las que conceden las vigentes Ordenanzas de Aduanas para el ganado y las ostras extranjeras;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el pescado fresco se considere comprendido en las disposiciones del art. 79 de las citadas Ordenanzas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1898.

—López Puigcerver.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### SERVICIO AGRONOMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Septiembre último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

	Granos				Caldos			Carnes			Paja			
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Gar- banzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
PARTIDOS JUDICIALES.			QUINTAL	MÉTRICO.			Quintal métrico.	LIT	ROS.	I	CILOGRAMO	Э.	QUINTAL	MÉTRICO
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Ct
Astudillo	29,11	16,60	16,87	,	50,00	50,00	110,00	0,30	0,80	1,00	1,00	2,00	3,00	»
Baltanás	27,00 $27,25$	19,50 19,25	21,00	<b>&gt;</b>	54,00 64,00	50,00 55,00	$146,00 \\ 125,00$	$0,28 \\ 0,30$	1,00 0,70	0,80	1,00 $1,05$	$2,50 \\ 1,50$	2,10 $4,00$	» »
Cervera	34,00	20,00	17,50	<b>»</b> .	47,00	45,00	114,00	0,22	0,95	1,00	»	2,00	3,50	3,50
Frechilla	29,71 $26,50$	19,26 $20,20$	>	» »	55,00 75,00	55,00 68,00	104,00 119,00	$0,22 \\ 0,30$	$0,65 \\ 0,65$	1,12	$0,87 \\ 1,12$	1,42 1,50	2,00 4,00	$\frac{2,00}{4,00}$
Saldaña	33,00	22,00			68,00	63,00	152,00	0,50	0,99	1,00	1,00	2,17	4,00	<b>»</b>
Precio medio general en la provincia.	29,51	19,54	18,65	<b>»</b>	59,00	55,00	124,00	0,30	0,82	0,95	1,00	1,87	3,20	3,16

	Quintal métrico. Pts. Cts.	LOCALIDAD.
Precio máximo{Trigo	34,00 22,00	Cervera. Saldaña.
Idem minimo Trigo Cebada	26,50 16,60	Palencia. Astudillo.

Palencia 18 de Octubre de 1898.—El Ingeniero agrónomo, Luís de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Leovigildo Fernández de Velasco.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### NEGOCIADO DE MINAS.

RELACIÓN nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el primer trimestre del corriente ejercicio, con expresión del mineral extraído en el citado período y sumas que sus dueños deben abonar por el impuesto del producto obtenido.

NOMBRES  DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑÍAS  EXPLOTADORAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	CANTIDAD del mineral ex- traído.	Precio de la tone- lada á boca mina. Ptas. Cts.		2 por 100 del produc- to bruto.  Ptas. Cts.	20 por 100 de impuesto transitorio.  Ptas. Cts.	RGO.  20 por 100 de recargo de guerra.  Ptas. Cts.	IMPORTE TOTAL.  Ptas. Cts.
Sociedad Esperanza Reinosana  Sociedad Euskaro Castellana	Santa Bárbara	IdemIdem	2.906'812	* * * * 4 50	56.603 54 29.344 82 14 92 337 25 29.159 66 17.189 01 3.668 90 13.080 65 13.917 98 2.600 » 2.590 »	586 90 30 6 74 583 19 343 78 73 38 261 61	117 38 » 06 1 35 116 64 68 76 14 68 52 32	* 06 1 35 116 64 68 76 14 68 52 32 55 67 10 40	821 66 • 42 9 44 816 47 481 30 102 74 366 25 389 70 72 80

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.

Palencia 14 de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

La Comisión acordó que se inserte en el Bolerín, quedando de manifiesto

los originales en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles

de oficina para cuantos quieran examinarlos.-El Vicepresidente, Evasio

Rodríguez Blanco.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Período de ampliación.—Primer trimestre de 1897 á 1898.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1897 á 1898 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	70390 09 61298 66
CARGO	131688 75
Data por pagos verificados en igual trimestre	75582 33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	56106 <b>4</b> 2

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	INGRESOS.	SALDO del trimestre ante- rior por operacio- nes realizadas.		OPERACIO: realizadas en trimestre	este	TOTAL de las operaciones hasta este tri- mestre.  Pesetas.		
1	Rentas	3052 6	31	1157	91	4210	52	
	Portazgos y barcajes			»	*	>		
	Donativos, legados y mandas.			>		»		
	Repartimiento	315347	<b>»</b>	54432	Z C	369779	<b>D</b>	
	Instrucción pública	*				*		
	Beneficencia	5143 7	1	1277	75	6421	46	
	Ingresos extraordinarios		8 8	»	(A)			
	Arbitrios especiales	L CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		*		>	9.7	
Unaccontrol and	Empréstitos	M /	0.000	>		3		
	Enajenaciones ó ventas		- 1	1401		70	*	
	Resultas	,	20	4431	*	18447	>	
12	Movimiento de fondos ó su-	400010	na l		4.	10054	OC	
- 10	plementos					19054		
15	Reintegros	(A)	JJ	»	4	1562	03	
14	Ampliación							
10	Intereses de demora							
	CARGO	358246 3	37	61298	66	419545	03	
	PAGOS.	198 A. T.			20.5		•	
1	Administración provincial	72178 4	16	1307	78	73486	94	
	Servicios generales	45030 9	E-110	4024		49055	¥ 555	
	Obras obligatorias.—Cárcel		<i>,</i> <b>T</b>	4024	04	40000	10	
v	de Audiencia	4					190	
A	Cargas		56	1075	75	7003	31	
	Instrucción pública			30		12395		
	Beneficencia			35725		202334		
	Corrección pública		N. 1163	1280		14072	190	
	Imprevistos		33	2713	02	10311	65	
	Nuevos establecimientos					``		
The second second second second	Carreteras	29058 9	93	9078	01	38136	94	
	Obras diversas	>		•	10	>		
	Otros gastos	1 10000	59	25	, ,	12258	59	
	Resultas		41			9468	41	
	Movimiento de fondos ó su-		(8)					
4. 4.	plementos	T .	H .	20322	14	20322	14	
15	Ampliación		4				+1	
16	Intereses de demora			. >		. »		
17	Reintegros	*	0.0				H2	
rije Pistorije Pistorije	DATA	373263	01	75582	33	448845	34	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 5 de Octubre de 1898.—El Depositario, Julian A. Molina.

#### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 6 de Octubre de 1898.—El Contador, Felipe Moratinos.— V.º B.º—El Presidente, Severiano Guigelmo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 1.º del actual, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha acordado señalar el día 26 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de las carreteras de primer orden de Valladolid á Santander, segundo orden de San Isidro de Dueñas á Burgos y tercer orden de Guardo á Burgos, Villalón á Villoldo y Paredes de Nava á Villarramiel, cuyos presupuestos han sido redactados en el año económico de 1897 á 98.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en la Jefatura de la provincia de Palencia, en la que estarán de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 12.°, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta serán de 68, 100, 75, 62 y 32 pesetas respectivamente.

Estos depósitos deberán hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la instrucción, fijándose la primera puja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Septiembre y 26 de Octubre de 1875.

Palencia 17 de Octubre de 1898.

—El Ingeniero Jefe, Rafael Martín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número.... expedida en..... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para conservación en.... á.... de la carretera de..... se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de......

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### COMISARÍA DE GUERRA DE LUGO.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo

Hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 16 de Octubre de 1898.— Rafael Ayala.

Articulos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.

Leña de roble ó tojo.

#### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de este año de 1898.

#### Dia 4.

Preside el Alcalde accidental Don Mariano Cardeñoso y asiste la mayoría de Concejales de este Ayuntamiento. Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Proceder al arriendo del alumbrado público por petróleo, formulando el pliego de condiciones la Comisión de Policía urbana para someterle después á la aprobación de la Corporación municipal.

#### Día 11.

Preside el Sr. Cardeñoso y asiste la totalidad de Señores Concejales. Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del alumbrado público por petróleo presentado por la Comisión y senalar el Viernes 14 de Octubre próximo para el remate. Librar con cargo á imprevistos la cantidad de 191 pesetas 68 céntimos que importan las cuentas de cántaros y calderos llevados para extinguir el incendio del Hospital y 14 pesetas á Clotilde Urnieta por bolados y otros géneros suministrados á los soldados enfermos y repatriados á su paso por esta Estación. Señalar los locales de costumbre para la constitución de las mesas electorales en la elección parcial de un Diputado provincial que ha de tener lugar el Domingo 25. Conceder á Angel Antolín Manso, vecino de Murillo de Río Lera (Logrono), el terreno que solicitaba colindante con la carretera de circunva-

lación por el precio de tasación, obligándose á respetar las servidumbres públicas y privadas y no consentirle el establecimiento de otras que perjudiquen las públicas y privadas, sin responder de los perjuicios que el interesado pueda sufrir con la concesión que se le hace. Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Teófilo Pesquera, solicitando el terreno existente á la conclusión del paseo á la Estación del ferrocarril. Conceder de los fondos del Pósito la cantidad que solicitaba un vecino de la localidad.

#### Dia 18.

Preside el Sr. Cardeñoso y asiste la mayoría de Concejales de este Ayuntamiento. Aprobada el acta de la anterior, la Corporación acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Agosto pasado. Aprobar la devolución de 100 pesetas ingresadas de más por reintegro de suministros hechos á la Guardia civil en los meses de Mayo y Junio retropróximos en virtud de orden de la Intervención de Hacienda de la provincia, con cargo al presupuesto de 1897-98 en su período de ampliación.

#### Dia 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Ruperto León y asisten los Concejales Señores Gutiérrez, Pajares García, Vián y Rodríguez. Aprobada el acta de la anterior, dá principio la sesión de este día, celebrada en segunda convocatoria en lugar de la del día 25, acordando el Ayuntamiento conceder 100 pesetas al vecino Juan de Hoyos Martinez. Darse por enterado del contenido de la circular de la Comisión Provincial sobre calamidades sufridas por algunos pueblos en los días 22 de Junio, 19 de Julio y 1.º de Agosto, significando que si el acuerdo que recaiga perjudica á los restantes Ayuntamientos se opone el de esta villa á las reclamaciones que no se hayan justificado en tiempo y forma. Señalar la vendimia general de este término municipal para el Lunes 3 del próximo mes de Octubre, cogiéndose los obreros el día anterior, Domingo 2.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer. Paredes de Nava 17 de Octubre de 1898.

—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.—V.º B.º—El Alcalde, Ruperto León.

### Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

#### Dia 7.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Santos Redondo Calonge se abre la sesión, y prévia lectura del acta de la anterior, queda aprobada.

La Corporación se dá por enterada de los Boletines Oficiales de la semana.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Julio último, acordando fuese publicado en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de la ley Municipal.

Quedó autorizado para la expedición de las cédulas personales del corriente ejercicio el Secretario de este Ayuntamiento, y en ausencias ó enfermedades de éste, D. Félix Calvo Moro, de esta vecindad.

Se procedió, cubiertas que habían sido las formalidades legales, al sorteo para la designación de los Señores que como Vocales habían de formar parte en unión del Ayuntamiento de la Junta municipal de asociados de esta población en el corriente año económico, acordando se hiciere saber á los Señores que la suerte había designado para expresado cargo, así como se anunciare al público á los efectos legales.

#### Dia 14.

Presidencia Sr. Redondo; prévia lectura, se aprueba por unanimidad el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de los Boletines Oficiales de la semana.

Defiriendo á los ruegos del Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia en su atenta circular dando cuenta de la catástrofe habida en los pueblos de Villamediana y Torquemada y después de consignar en acta el sentimiento que tales desgracias había producido en este vecindario, fué acordado que este Municipio contribuyera al alivio de las inmensas pérdidas y desgracias sufridas por dichos pueblos con la cantidad de 25 pesetas, sintiendo, á la verdad, que la situación económica de este Municipio no le permita contribuir como deseara con mayor cantidad.

Se acordó la subasta de escombros y otros efectos resultantes de la reforma llevada á efecto en la Escuela de niños de esta villa.

Quedaron designados los que habían de encargarse de la guarda y

custodia de los majuelos del término jurisdiccional de esta población y de los que radican en el de Fuentes de Nava, de la propiedad de vecinos de esta villa.

#### Dia 21.

No pudo celebrarse sesión en este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

#### Dia 28.

Presidencia del Sr. Redondo; se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Corporación se dá por enterada de los Boletines y correspondencia oficial de las dos semanas anteriores.

Dióse también por enterada de haber sido subastados los escombros de tierra y marcos de ventana procedentes de la reforma llevada á cabo en la Escuela de niños de esta villa, y que no habiéndose presentado licitador al balcón y puerta de dos hojas se anunciase nueva subasta llamando licitadores á dichos efectos.

Se tuvo por no aceptada la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa con el caracter de interino por parte del Facultativo D. Castor Curieses Pozuelos, á quien se le había conferido en expresado concepto, quedando designado para referido cargo con dicho caracter D. Eusebio Zabaleta y Chueca.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia presentada por el vecino de esta villa Don Juan García Bramugero y por la que solicita se le conceda autorización para cerrar un solar que dice le corresponde contiguo á la casa que habita en la calle de San Antón.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 11 de Septiembre último. Y para su inserción en
el Boletín Oficial de la provincia
expido el presente visado por el Señor Alcalde en Frechilla á 10 de Octubre de 1898.—El Secretario, Oroncio Arenillas.—V.º B.º—El Alcalde, Santos Redondo.

#### Anuncios particulares

#### Calamidades.

Se arriendan ó se dán á medias todas las fincas de barbecho de este término municipal de Amayuelas de Abajo, de propiedad de vecinos y en colonia, por no poderlas sembrar sus llevadores por falta de semilla, motivo á no haberse hecho cosecha de cereales por los pedriscos sufridos en este término; para tratar, con D. Eugenio Márcos, vecino de dicho Amaryuelas de Abajo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.